

REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA MONOGRAFÍA DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL

La Monografía es un requisito obligatorio para obtener el título de Licenciado en Gestión Ambiental. Corresponde a una dedicación equivalente a 20 créditos.

Consiste en una revisión bibliográfica de un tema de gestión ambiental o que aporte a la gestión ambiental. El mismo deberá estar vinculado con el tema del TRABAJO FINAL, salvo excepciones debidamente fundamentadas. Está destinado a situar al estudiante ante un problema de gestión ambiental, manejo de bibliografía académica y no académica relacionada a la temática y el marco normativo asociado (cuando corresponda). Debe consistir en un abordaje interdisciplinario o al menos integral, realizando un análisis crítico de la bibliografía y de la temática, contribuyendo a mejorar las destrezas del estudiante como gestor ambiental.

Es de carácter individual.

Monografía es el término equivalente a “Revisión Monográfica”, que forma parte del “Seminario de Tesis”, mencionado en el PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL.

Condiciones para realizar la Monografía

Estará en condiciones de realizar la Monografía el estudiante que:

- a) esté inscripto en el Ciclo de Profundización indicando el perfil de egreso y
- b) haya ganado más del 50% de los cursos de las asignaturas fundamentales de los semestres 5 y 6 del Ciclo de Profundización correspondiente, ó
- c) otros casos a propuesta del tutor y consideración de la Comisión de Carrera de la LGA (CC-LGA)

Procedimiento para la inscripción a la Monografía

El estudiante contactará a él/los orientadores/es potenciales de la monografía, los cuales luego de una entrevista acordarán la relación orientador-estudiante y especificarán el tema de la monografía. Podrá consultar al Responsable del Ciclo de Profundización para identificar a los posibles orientadores.

Una vez establecido un tema a trabajar, ambos deberán consultar al Responsable del Ciclo de Profundización para verificar que la propuesta corresponde al perfil de dicha salida.

El tema elegido estará relacionado a la gestión ambiental o aportará directamente a la gestión ambiental y deberá además vincularse al TRABAJO FINAL del estudiante.

Es competencia del orientador comunicar a la CC-LGA mediante nota enviada por mail con copia al estudiante, la solicitud para inscribir a dicho estudiante en la Monografía. Dicha nota deberá indicar el título tentativo y los orientadores.

El estudiante deberá estar inscripto en la monografía antes de comenzar con las actividades de la misma. La CC-LGA puede solicitar cambios tanto en la integración de los orientadores como en la temática abordada.

Si bien no hay una limitante para la duración de la monografía, dada la carga de créditos, se estima que una duración de cuatro meses es un tiempo razonable.

La CC controlará que el estudiante esté en condiciones reglamentarias de realizar la Monografía y enviará una resolución a Bedelía solicitando la inscripción a la Monografía con copia al estudiante y su orientador. Si la CC considera que el estudiante no cumple con los requisitos para ser inscripto a la Monografía podrá solicitar ampliación de información y el estudiante podrá presentar la información complementaria necesaria, de lo contrario no será inscripto en la Monografía hasta tanto cuente con los requisitos para hacerlo.

En cuanto al orientador de la Monografía

La función del docente orientador es ayudar a definir y supervisar el planteamiento del tema de Monografía; discutir con el RDGP la pertinencia del tema elegido para dicho ciclo; suministrar bibliografía básica de la temática tratada; introducir al estudiante en la búsqueda de información y bibliografía; acompañar y supervisar el desarrollo del trabajo planteado; verificar que el trabajo se desarrolle de acuerdo a los objetivos planteados; corregir el texto de avance previo a la entrega al tribunal y autorizar la presentación del texto definitivo.

El o los orientadores/es de la Monografía serán grado 2 o superior de la LGA, pudiendo autorizarse situaciones particulares sometidas a la consideración de la CC-LGA. En dichos casos, acompañará a la carta de solicitud un curriculum del candidato a orientador. En todos los casos se aceptará un co-orientador. Este co-orientador podrá ser de la UDELAR o externo. En dichos casos, acompañará a la carta de solicitud un curriculum del candidato a orientador.

Se recomienda enfáticamente la integración de orientadores de disciplinas y/o abordajes diferentes, de forma de asegurar que la Monografía incluya enfoques y conceptos diversos, contribuyendo a un análisis interdisciplinario y/o integrador de la temática de Gestión Ambiental a ser trabajada en la Monografía. La CC-LGA podrá sugerir un co-orientador para asegurar el carácter interdisciplinario y/o integrador de la monografía.

Designación del tribunal de la Monografía

El orientador propondrá por nota a la CC-LGA el tribunal de la monografía, el cual estará compuesto por tres docentes grado 2 o superior de la UdelaR, que acrediten idoneidad en el tema y/o en el abordaje empleado, en lo posible de disciplinas diferentes, pudiendo autorizarse situaciones particulares sometidas a la consideración de la CC-LGA, pudiendo autorizarse situaciones particulares sometidas a la consideración de la CC-LGA. Podrá integrar el tribunal una persona ajena a la UdelaR, pero con antecedentes en gestión ambiental en la temática, si es debidamente fundamentado por el tutor y lo acompaña con un CV resumido.

Evaluación de la Monografía

El orientador y/o el estudiante enviarán al tribunal la Monografía.

Los integrantes del tribunal tendrán un plazo de 30 días para la corrección del trabajo, luego del cual serán devueltas las apreciaciones al orientador. El tribunal podrá contactar al orientador/es y/o estudiante para sugerir modificaciones del trabajo que se crean pertinentes y calificar la versión corregida. La evaluación se realizará por parte del tribunal designado, incluyendo el/los orientador/es principal/es (con voz pero sin voto).

Si vencido el plazo antes establecido, el orientador no recibe la calificación del trabajo o está en desacuerdo con la calificación otorgada, podrá reclamar por nota a la CC-LGA, la entrega de la nota o la modificación de la misma, a la menor brevedad posible. La CC-LGA exhortará al tribunal que entregue el acta correspondiente o revise el fallo (si entiende que corresponde). Si aun así no se obtiene el acta con la calificación de la Monografía, se seguirán los procedimientos comúnmente establecidos en la UdelaR.

La aprobación y calificación del estudiante será definida una vez que el tribunal entregue a Bedelía el acta correspondiente.

En cuanto a la presentación escrita de la monografía

El trabajo concluido debe incluir los siguientes aspectos (no necesariamente en el orden siguiente):

- Descripción del problema o tema de gestión ambiental, incluyendo el marco teórico y conceptual para el abordaje del tema elegido
- Justificación y/o relevancia de la temática elegida
- Antecedentes del problema o tema seleccionado
- Marco normativo aplicable (si corresponde)
- Objetivo de la monografía
- Forma (métodos) de alcanzar el objetivo planteado
- Descripción de la bibliografía y desarrollo del tema analizado, de acuerdo a los objetivos
- Discusión
- Recomendaciones para la gestión ambiental, que puedan estar orientadas al trabajo final (si corresponde)

El trabajo escrito deberá contar con la siguiente formalidad:

La primera hoja (carátula) del trabajo deberá contener la siguiente información:

- Logos institucionales
- Título del trabajo. Por tratarse de un título, no se subraya, no va entre comillas y no lleva punto final.
- Nombre completo del estudiante
- Datos institucionales incluyendo el servicio del cual depende la carrera

- Nombre del orientador y co-orientador y la institución a la que pertenecen
- Grupo académico donde se realizó el trabajo
- Fecha y lugar: se debe incluir ciudad; debajo el año de presentación
- Resumen en español y en inglés y palabras claves en inglés y español
- Índice de contenidos
- Texto de la monografía
- Bibliografía de acuerdo a algún formato unificado

De no establecerse por parte del tribunal los medios o el formato para la entrega del trabajo, se tomarán como válidos el/los elegidos por el estudiante en acuerdo con su orientador.

La Monografía, luego de incluir correcciones del tribunal y ser avalada por el/los orientador/es, deberá ser entregada en biblioteca, siguiendo las indicaciones que ésta establezca.

REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL

El Trabajo Final es un requisito obligatorio para obtener el título de Licenciado en Gestión Ambiental. Corresponde a una dedicación equivalente a 45 créditos.

El Trabajo Final consiste en generar nueva información o realizar una nueva síntesis de la información existente que aporte directamente a la gestión ambiental en el tema seleccionado, mediante actividades de laboratorio, de campo, trabajo con actores sociales y/o actividades en instituciones públicas o privadas. Deberá estar vinculado al tema de la MONOGRAFÍA, salvo excepciones debidamente fundamentadas. Durante el desarrollo el estudiante deberá aplicar uno o varios métodos, herramientas o enfoques para obtener y analizar la información obtenida, de acuerdo a los objetivos planteados. Deberá además extraer recomendaciones para mejorar la gestión de la problemática. En este trabajo deberá quedar reflejado un abordaje interdisciplinario o al menos integral de una temática que aporte directa o indirectamente a la gestión ambiental.

Se recomienda que esté vinculado temáticamente con la Monografía.

Es de carácter individual.

Trabajo Final es el término equivalente a “Tesina”, que forma parte del “Seminario de Tesis”, mencionado en el PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL.

Condiciones para realizar el Trabajo Final

Estará en condiciones de realizar el Trabajo Final el estudiante que:

1. esté inscripto en el Ciclo de Profundización indicando el perfil de egreso y
2. haya ganado la mayoría de los cursos de las asignaturas fundamentales del Ciclo de Profundización correspondiente y

3. Esté inscrito en la Monografía y se encuentre en estado avanzado o fases finales de la misma ó
4. Otros casos a propuesta del orientador y consideración de la Comisión de Carrera (CC-LGA).

Procedimiento para la inscripción al Trabajo Final

El estudiante contactará a el/los orientadores/es potenciales del Trabajo Final, los cuales luego de una entrevista formalizarán la relación orientador-estudiante y especificarán el tema tentativo del Trabajo Final. Podrá consultar al Responsable del Ciclo de Profundización para identificar a los posibles orientadores.

Una vez establecido un tema a trabajar, ambos deberán consultar al Responsable del Ciclo de Profundización para verificar que la propuesta corresponde al perfil de dicha salida.

Es competencia del orientador comunicar a la CC-LGA mediante nota enviada por mail con copia al estudiante, la solicitud para inscribir a dicho estudiante en el TRABAJO FINAL. Dicha nota deberá indicar el título tentativo y los orientadores, en caso de corresponder, la institución en la que se desarrollarán las actividades y un plan de trabajo detallando justificación del tema seleccionado, objetivos, metodología y cronograma de actividades en no más de 5 carillas.

Una vez que la CC-LGA acepta el plan de trabajo presentado y los orientadores, comunica a Bedelía para formalizar la inscripción al Trabajo Final. La CC-LGA podrá hacer sugerencias sobre la integración de los orientadores y plan de trabajo.

Se sugiere que exista un lapso de tiempo máximo de 6 meses entre la comunicación formal de la inscripción al Trabajo Final, y la entrega de la misma. Se desaconseja fuertemente que el estudiante comience a realizar el Trabajo Final previo a solicitar la inscripción al mismo, dado que la CC-LGA puede solicitar cambios tanto en la integración de los orientadores como en la temática abordada.

La CC controlará que el estudiante esté en condiciones reglamentarias de realizar el Trabajo Final y enviará una resolución a Bedelía solicitando la inscripción del estudiante al mismo, con copia al estudiante y su orientador. Si la CC considera que el estudiante no cumple con los requisitos para ser inscrito al Trabajo Final podrá solicitar ampliación de información y el estudiante podrá presentar la información complementaria necesaria, de lo contrario no será inscrito en el Trabajo Final hasta tanto cuente con los requisitos para hacerlo.

En cuanto al orientador/es del Trabajo Final

La función del docente orientador es ayudar a definir y supervisar el planteamiento del tema de Trabajo Final; discutir con el RDCP la pertinencia del tema elegido para dicho ciclo; suministrar bibliografía básica de la temática tratada; introducir al estudiante en el trabajo de laboratorio, campo o con actores sociales; acompañar y supervisar el desarrollo del trabajo planteado; verificar que el trabajo se desarrolle de acuerdo a los objetivos planteados; orientar al estudiante en cómo debe realizar recomendaciones de gestión

ambiental derivadas de su Trabajo Final; corregir el texto de avance previo a la entrega al tribunal y autorizar la presentación del texto definitivo, asistir a la presentación oral.

El o los orientadores/es del Trabajo Final serán grado 2 o superior de la LGA, pudiendo autorizarse situaciones particulares sometidas a la consideración de la CC-LGA. En dichos casos, acompañará a la carta de solicitud un curriculum del candidato a orientador. En todos los casos se aceptará un co-orientador. Este co-orientador podrá ser de la UDELAR o externo. En dichos casos, acompañará a la carta de solicitud un cv resumido del candidato a orientador.

Se recomienda enfáticamente la integración de orientadores de disciplinas y/o abordajes diferentes, de forma de asegurar que el Trabajo Final incluya enfoques, metodologías y conceptos diversos, contribuyendo a un análisis interdisciplinario y/o integrador de la temática de Gestión Ambiental a ser trabajada y que contenga recomendaciones para mejorar el problema analizado, surgidas de su Trabajo Final. La CC-LGA podrá sugerir un co-orientador para asegurar el carácter interdisciplinario y/o integrador del TRABAJO FINAL.

Designación del tribunal del Trabajo Final

El orientador propondrá por nota a la CC-LGA el tribunal del Trabajo Final, el cual estará compuesto por tres docentes grado 2 o superior de la UDELAR, que acrediten idoneidad en el tema y/o en el abordaje empleado, en lo posible de disciplinas diferentes, pudiendo autorizarse situaciones particulares sometidas a la consideración de la CC-LGA. Podrá integrar el tribunal una persona ajena a la UDELAR, pero con antecedentes en gestión ambiental en la temática, si es debidamente fundamentado por el orientador.

Evaluación del Trabajo Final

El orientador y/o el estudiante enviarán al tribunal el Trabajo Final.

Los integrantes del tribunal tendrán un plazo de 30 días para la corrección del trabajo, luego del cual serán devueltas las apreciaciones al orientador. El tribunal podrá contactar al orientador/es y/o estudiante para considerar modificaciones del trabajo que se crean pertinentes y calificar la versión corregida. La evaluación se realizará por parte del tribunal designado, incluyendo el/los orientador/es (con voz pero sin voto).

Si vencido el plazo antes establecido, el orientador no recibe la calificación del trabajo o está en desacuerdo con la calificación otorgada, podrá reclamar por nota a la CC-LGA, la entrega de la nota o la modificación de la misma a la menor brevedad posible. La CC-LGA exhortará al tribunal que entregue el acta correspondiente o revise el fallo (si entiende que corresponde). Si aun así no se obtiene el acta con la calificación del Trabajo Final, se seguirán los procedimientos comúnmente establecidos en la UdelaR.

El estudiante debe hacer una presentación oral del Trabajo Final, como parte de las actividades requeridas para la obtención del título y de difusión de los trabajos realizados. La presentación oral no será tenida en cuenta en la nota del Trabajo Final, sin embargo es condición para la obtención del título.

La aprobación y calificación del estudiante será definida una vez que el tribunal entregue a Bedelía el acta correspondiente.

En cuanto a la presentación escrita del TRABAJO FINAL.

El trabajo concluido debe incluir los siguientes aspectos (no necesariamente en el orden siguiente):

- Descripción del problema o tema de gestión ambiental, incluyendo el marco teórico y conceptual para el abordaje del tema elegido
- Justificación y/o relevancia de la temática elegida
- Antecedentes del problema o tema seleccionado
- Marco normativo aplicable (si corresponde)
- Objetivos
- Métodos para la obtención y análisis de la información obtenida y para la generación de recomendaciones
- Resultados
- Discusión
- Podrá llevar conclusiones
- Recomendaciones para la gestión ambiental surgidas del Trabajo Final

El trabajo escrito deberá contar con la siguiente formalidad:

La primera hoja (carátula) del trabajo deberá contener la siguiente información:

- Logos institucionales
- Título del trabajo. Por tratarse de un título, no se subraya, no va entre comillas y no lleva punto final.
- Nombre completo del estudiante
- Datos institucionales incluyendo el servicio del cual depende la carrera
- Nombre del orientador y co-orientador y la institución a la que pertenecen
- Grupo académico donde se realizó el trabajo
- Fecha y lugar: se debe incluir ciudad; debajo el año de presentación
- Resumen en español y en inglés y palabras claves en inglés y español
- Índice de contenidos
- Texto del Trabajo Final
- Bibliografía de acuerdo a algún formato unificado

De no establecerse por parte del tribunal los medios o el formato para la entrega del trabajo, se tomarán como válidos el/los elegidos por el estudiante en acuerdo con su/s orientador/es.

Los trabajos finales luego de incluir correcciones del tribunal y ser avalados por /los orientador/es, deberán ser entregada en biblioteca, siguiendo las indicaciones que ésta establezca.

Presentación oral del Trabajo Final

El estudiante debe hacer una presentación oral del Trabajo Final como parte de las actividades requeridas para la obtención del título. A los efectos de llevar a cabo la misma, una vez finalizada la corrección, el orientador y el estudiante definirán la instancia de la presentación, la cual se comunicará a la CC-LGA junto con la fecha, día y hora de la presentación oral (preferentemente antes de 30 días de corregido el trabajo).

Esta instancia se entiende como una actividad formativa para el estudiante y de difusión de los trabajos realizados. Sin embargo, la misma es condición para la obtención del título.

La CC-LGA hará la difusión de la presentación oral en el CURE, la reserva de salones, y la difusión adicional que considere oportuna. La presentación oral será pública, en el CURE o centro donde haya sido desarrollada y contará con un tiempo no mayor de 40 minutos de exposición, luego de los cuales los participantes podrán hacer preguntas, comentarios y sugerencias.

No será necesario que en la presentación estén presentes los miembros del tribunal, aunque es recomendado.